



ACUERDO No. CSJCUA19-65  
25 de noviembre de 2019

*"Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que es de público conocimiento que el día 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo el paro nacional en Colombia, convocado por diferentes gremios, situación que fue mal aprovechada por ciertas personas para generar desmanes y alteración del orden público en varias municipalidades del departamento de Cundinamarca.

Que el paro organizado, ha conllevado a que actualmente se estén presentando marchas, bloqueo en vías, suspensión del servicio de transporte, pánico en la población civil y por supuesto, impactando los servidores judiciales en algunos municipios del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que según comunicado público, para el día de hoy 25 de noviembre de los corrientes, la **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)** invitó a continuar las movilizaciones.

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "*Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...*" como lo son los desórdenes públicos que actualmente enfrentan las vías principales de la Capital de la República así como del municipio de Soacha – Cundinamarca y el municipio de Facatativá, en donde se sitúan algunas sedes judiciales del Distrito de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, así como, modificar el horario de atención al público, y se considera que los bloqueos en las vías, suspensión del servicio de transporte, presencia de sustancias tóxicas en el ambiente, han sido hechos notorios a través de los medios de comunicación, por lo que se puede definir como una razón de – fuerza mayor-, máxime que gran parte de los servidores judiciales residen en municipios aledaños por autorización expresa de esta Corporación, lo que dificultaría el retorno hacia sus sitios de residencia, exponiéndolos a daños en su salud física y mental, razón por la cual esta Corporación, ha decidido, por la fecha, establecer jornada continua hasta las 4:00 P.M., para los Despachos Judiciales ubicados en la Capital de la República y en el municipio de Facatativá Cundinamarca y para el municipio de Soacha Cundinamarca, hasta las 3:30 P.M., dado el horario establecido para este municipio en el Acuerdo CSJCUA19-11.

En mérito de lo expuesto esta Corporación en Sesión Extraordinaria de la fecha.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Establecer jornada continua hasta las 4:00 P.M., del día de hoy 25 de noviembre de 2019, para los Despachos Judiciales del distrito de Cundinamarca, ubicados en la Capital de la República y en el municipio de Facatativá Cundinamarca, de conformidad a las razones esbozadas en precedencia.

*Hoja No. 2 ACUERDO No CSJCUA19-65, del 25 de noviembre de 2019. "Por medio del cual se autoriza jornada continua para algunos Despachos Judiciales, del Distrito Judicial de Cundinamarca"*

**ARTICULO 2º.** Establecer jornada continua hasta las 3:30 P.M., del día de hoy 25 de noviembre de 2019, para los Despachos Judiciales emplazados en el municipio de Soacha Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto.

**ARTÍCULO 3º.** Se exhorta a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que establezca o gestione el reforzamiento de la seguridad de las instalaciones de las sedes judiciales, en los municipios donde se han presentado situaciones de alteración del orden público.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, y a los Despachos judiciales de los municipios de Facatativá y Soacha – Cundinamarca, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 5º. PUBLICACION** El presente acuerdo será publicado por la secretaria que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2019.*

**ARTÍCULO 6º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente

ARV.apos